

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

101 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

31 MAR 2016

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 153-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Junio del 2015; el Memorando N° 343-2016/GRP-401000-401300 de fecha 30 de Marzo del 2016 de la Gerencia Sub Regional;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional de Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, como un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

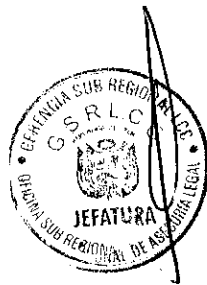
Que, mediante Decreto Legislativo N° 30057 "Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que presenten servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios en estas Entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, estableciendo la entrada en vigencia de las disposiciones sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, al respecto la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establece que a partir de su vigencia, los procesos administrativos disciplinarios en las Entidades Pública se tramitarán de conformidad con el marco normativo de la misma;

Que, mediante el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 153-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 23 de Junio del 2015, se resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha al **ABOG. SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS** como **SECRETARIO TÉCNICO** de los Procedimiento Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, en adición a sus funciones como Abogado de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de esta Gerencia Sub Regional;

Que, a través del Memorando N° 343-2016/GRP-401000-401300 de fecha 30 de Marzo del 2016, el Gerente Sub Regional solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, designar a la **ABOG. LUISA REYNA DE FRANCIA MASÍAS SOSA** como **SECRETARIO TÉCNICO** de los Procedimiento Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, la Ley del Servicio Civil, en lo concerniente al Proceso Sancionador incorpora la figura de la Secretaria Técnica, la misma que cuenta con las siguientes características: a) Servir de Apoyo a las autoridades de los Órganos de Instrucción, b) Está compuesta por uno o más servidores de preferencia Abogados, los mismos que serán designados mediante resolución por el Titular de la Entidad; c) Se encargará de recibir las denuncias ya sean verbales o escritas ante una supuesta falta administrativa por parte de un servidor civil de la Entidad y d) Tiene un plazo de 30 días hábiles luego



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

101 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

31 MAR 2016

de la recepción de la denuncia para dar respuesta de apertura del Procedimiento Disciplinario;

Que, respecto a la Secretaría Técnica, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "Las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la Entidad y ejercer función en adición a sus funciones regulares, de preferencia serán Abogados y serán designados por el Titular de la Entidad";

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 23 de Febrero del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida la designación del **ABOG. SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS** como **SECRETARIO TÉCNICO** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, en consecuencia, deberá realizar la entrega de cargo respectiva y retomar sus funciones como Abogado de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de esta Gerencia Sub Regional, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la fecha, a la **ABOG. LUISA REYNA DE FRANCIA MASÍAS SOSA** como **SECRETARIO TÉCNICO** de los Procedimiento Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, en adición a sus funciones como Abogado de la Sub Dirección de la Unidad de Obras- COMLOP de esta Gerencia Sub Regional; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

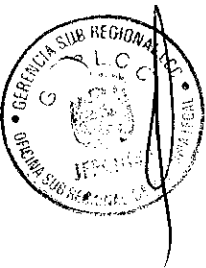
101 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

01 MAR 2016

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores Abog. Sixto A. Vásquez Godos y a la Abog. Luisa Reyna de Francia Masías Sosa; la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema Administrativo de Abastecimiento, Personal, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luisa Castilla Colonna"
Ing. Jorge Carlos Hrazdual Alamo
GERENTE SUB REGIONAL